

San Miguel, 11 de Febrero 2012

VISTOS,

1.- Memorandum N° 45 / 2012 de 11 de Febrero de 2012 del Sr. Jefe de Administración de la Corporación Municipal, mediante el cual informa al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel que, en relación a las obras que se están ejecutando en relación al Proyecto "Habilitación Infraestructura Escuela Básica Llano Subercaseaux", se requiere realizar una prórroga al plazo de ejecución, no superior a 30 días al plazo original, en atención a lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante su Ord. N° 001/2012, de 10 de febrero de 2012, que da cuenta de que la Resolución Sanitaria que debe emitir el Seremi de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual autoriza el retiro del asbesto, aún no es emitida por este organismo, retrasando, por esta causa, no imputable al contratista, en forma notoria el desarrollo y término de las faenas en los tiempos que se señalan en el proyecto de construcción y contrato original.

2.- Ord. N° 001/2012, de 10 de febrero de 2012, del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel, mediante el cual informa al Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel que, en relación al Proyecto "Habilitación Infraestructura Escuela Básica Llano Subercaseaux", es la opinión de dicha Dirección de Obras Municipales considerar una prórroga al plazo de ejecución, no superior a 30 días al plazo original, en atención que existen consideraciones no imputables a la empresa, como es la autorización de la Seremi de salud para el retiro y disposición final del asbesto-cemento.

CONSIDERANDO,

1.- Que, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y don JORGE ANDRES BALCAZAR LIZAMA suscribieron, con fecha 5 de diciembre de 2011, contrato de ejecución del proyecto "Habilitación de Infraestructura Escuela Básica Llano Subercaseaux", mediante el cual se establece en su cláusula undécima que el plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, que se contarán desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno, previa firma del contrato, según el plazo ofertado por el contratista.

2.- Que, de acuerdo a las circunstancias señaladas, especialmente en atención a que existirían consideraciones que han ocasionado inconvenientes no imputables al contratista que han retrasando en forma notoria el desarrollo y término de las faenas en los tiempos que se señalan en el proyecto de construcción y contrato original.

3.- Que, en atención a lo informado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel y el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel podría considerarse como causa no imputable a la empresa ejecutora del Proyecto "Habilitación Infraestructura Escuela Básica Llano Subercaseaux" la demora de la autoridad sanitaria para el retiro y disposición final del asbesto-cemento.

4.- Que, en mi calidad de Secretario General de esta Corporación Municipal y las facultades que me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO,

1º.- **Autorízase la ampliación del plazo original del contrato** suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2011, entre la Corporación Municipal de San Miguel y don JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA para la ejecución del Proyecto "Habilitación Infraestructura Escuela Básica Llano Subercaseaux", estableciéndose una **prórroga de plazo de 30 días corridos** al plazo original.

2º.- Pase a la Dirección Jurídica a fin de que se proceda a modificar el plazo original del contrato señalado, mediante el correspondiente anexo de contrato, en atención a los vistos y considerandos.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Aps/

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Director de la Escuela Básica Llano Subercaseaux
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Jefe de Administración
- Director de Obras Municipales, Municipalidad de San Miguel
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.